

CONVOCATORIA INTERNA 2025-2027 DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN (LEIS) DEL IA2

Esta convocatoria está alineada con el Plan Estratégico 2024-2029 del IA2 (acción 8.1) y tiene un horizonte temporal de tres años (2025-2027). Su financiación está asociada al contrato programa de los Institutos Universitarios de Investigación (IUIs) del Gobierno de Aragón.

Dado el éxito de las convocatorias de LEIs en 2018 y 2020, la Comisión de Dirección del IA2 ha decidido fomentar, en esta ocasión, la investigación en líneas estratégicas de ámbito europeo, promoviendo la colaboración entre investigadores de diversas áreas de conocimiento y facilitando el liderazgo de investigadores jóvenes. Esta decisión está en consonancia con el Plan Estratégico y busca impulsar el liderazgo científico y tecnológico en la investigación agroalimentaria.

Las líneas de interés de esta convocatoria están alineadas con el programa Horizonte Europa (Pilar II, Desafíos Mundiales y Partenariados), los problemas específicos del área mediterránea (PRIMA), la cooperación transfronteriza (INTERREG), el medio ambiente y la acción climática (LIFE+), y otras prioridades del Espacio Europeo de Innovación.

El objetivo es establecer sinergias entre diferentes grupos de investigación del IA2, promoviendo la creación de equipos multidisciplinares que impulsen acciones de investigación singulares o de excelencia, orientadas a obtener financiación europea y aumentar la visibilidad y capacidad investigadora del instituto. Las propuestas que se seleccionen en esta convocatoria formarán parte del Plan Estratégico 2024-2029 del IA2.

1. Objetivo de la convocatoria

Definición: Las Líneas Estratégicas de Investigación (LEI) se definen como aquellas alineadas con los retos sociales del marco europeo y la agenda europea de innovación. Para su desarrollo, se constituirá un equipo multidisciplinar de investigadores del IA2 que definirá un plan de trabajo enfocado en la creación o desarrollo de acciones específicas de investigación, caracterizadas por su singularidad o excelencia. Estas acciones deben estar orientadas a obtener financiación de programas europeos (Horizonte Europa, INTERREG, PRIMA, LIFE, etc.), así como a aumentar la capacidad investigadora y la visibilidad del IA2. Las LEI tendrán una duración de tres años.

Funciones de la LEI:

- Contribuir a los fines del Instituto.
- Definir estrategias concretas para la captación de recursos y la difusión de los resultados.

En caso de incumplimiento de las mencionadas funciones, la LEI podrá ser suspendida por acuerdo de la Comisión de Dirección.

2. Requisitos de participación

 Cada LEI deberá contar con al menos seis investigadores doctores, pertenecientes a dos grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y adscritos a las dos entidades titulares del IA2. Se valorará la participación de investigadores asociados de



las Universidades de Valladolid y San Jorge, la Estación Experimental Aula Dei y el Instituto Pirenaico de Ecología.

- La LEI deberá contar con un coordinador responsable de las actividades de gestión y dinamización del grupo.
- El coordinador de la LEI deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Poseer el grado de Doctor.
 - 2. Tener menos de 40 años.
 - 3. Tener un contrato indefinido como PDI en la Universidad de Zaragoza (PAD, PCD/PPL), investigador en el CITA, investigadores ARAID o beneficiario de ayudas de captación de talento (RyC, JdlC, ML u otras de naturaleza similar). En los casos con contrato de duración determinada, será necesario un coIP con contrato indefinido.
 - 4. No haber sido IP de proyectos autonómicos, nacionales o europeos.
- Un investigador podrá participar en varias LEIs, pero solo podrá coordinar una.
- La propuesta de LEI debe ser de especial interés científico o tecnológico y complementar la oferta actual del IA2. Debe además alinearse con las prioridades de financiación de futuras convocatorias europeas.

3. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud (Anexo I), con el nombre del coordinador y los miembros del equipo de investigación, incluyendo su centro de adscripción y la firma de aceptación de cada uno.
- Memoria normalizada (Anexo II), que debe incluir:
 - 1. Título.
 - 2. Ámbito de actuación.
 - 3. Complementariedad de los miembros del LEI.
 - 4. Justificación y objetivos de la propuesta.
 - 5. Convocatorias europeas relevantes.
 - 6. Acciones financiables propuestas.
- CVA del coordinador de la LEI.

Los impresos de solicitud y la memoria se pueden obtener en la página web del IA2 (ia2.unizar.es).

4. Plazo de presentación de solicitudes



Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a <u>direia2@unizar.es</u> antes de las **14:00** horas del **10** de diciembre de **2024**.

5. Evaluación de las propuestas

La Comisión de Dirección del IA2 evaluará las propuestas y elaborará una lista priorizada, aprobando las dos con mayor puntuación. La aprobación de una tercera propuesta dependerá de la financiación disponible en 2025. La Comisión Rectora deberá aprobar la selección final.

Los criterios de evaluación serán:

- 1. Interés estratégico para el IA2.
- 2. Relevancia científica y técnica de la propuesta.
- 3. Complementariedad del equipo investigador.
- 4. Identificación de programas de financiación europeos adecuados.
- 5. CV del coordinador.

La resolución se comunicará dentro de los dos meses posteriores al cierre de la convocatoria.

6. Condiciones de financiación

Cada LEI aprobada dispondrá de 6.000 € anuales, teniendo en cuenta que la financiación prevista para cada anualidad es de 12.000 €, con posibilidad de incremento hasta 18.000 € según disponibilidad presupuestaria. La financiación estará sujeta al presupuesto del IA2 en el marco del contrato programa del Gobierno de Aragón.

Costes elegibles:

- Personal.
- Material fungible.
- Pequeño equipamiento.
- Viajes y dietas.
- Publicaciones.

La financiación del IA2 cesará si la LEI consigue financiación suficiente, mediante un proyecto europeo, nacional o autonómico, para la realización de sus actividades.